



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 202-2024-A-MDP/LC

Pichari, 03 de junio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO:

La Opinión Legal N°534-2024-MDP-OAJ/EPC, de fecha 28 de mayo de 2024, de la Oficina de Asesoría Legal, Informe N°1907-2024-MDP/GEDS/WLS-G, de fecha 21 de mayo de 2024, la Gerencia de Educación y Desarrollo Social, informe N.º 95-2024-MDP-GEDS/DSSBR/CMS-J de fecha 13 de mayo de 2024, de la oficina de División de Salud y Saneamiento Básico Rural, Oficio Múltiple N°247-2024, de fecha 03 de abril de 2024, de la Gerencia de Salud Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Oficio Múltiple N°247-2024, de fecha 03 de abril, de la Gerencia de Salud Cusco, el Gerente Regional Solicita designar un coordinador titular y un coordinador alterno, para que representen a la Municipalidad Distrital de Pichari en el Tema de "Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables y Gestión Territorial para la Promoción de la Salud";

Que, con informe N.º 95-2024-MDP-GEDS/DSSBR/CMS-J de fecha 13 de mayo de 2024, de la oficina de División de Salud y Saneamiento Básico Rural, solicita reconocimiento vía acto resolutivo de coordinadores municipales;

Que, con Informe N°1907-2024-MDP/GEDS/WLS-G, de fecha 21 de mayo de 2024, la Gerencia de Educación y Desarrollo Social, Municipal, solicita el reconocimiento vía acto resolutivo a coordinadores de municipios, ciudades y comunidades saludables;

Que, con La Opinión Legal N°534-2024-MDP-OAJ/EPC, de fecha 28 de mayo de 2024, de la Oficina de Asesoría Legal, Opina que es Procedente la designación de un coordinador titular y un coordinador alterno, para que representen a la Municipalidad Distrital de Pichari en el Tema de "Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables y Gestión Territorial para la Promoción de la Salud", conformado por los profesionales propuestos por el Jefe de la División de Salud y Saneamiento Básico Rural, ratificado por el Gerente de Educación y Desarrollo Social

Que, en el apartado 2.2 del numeral 2 del artículo 84 de Ley N.º 27972, establece que las municipalidades ejercen la función de Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, de conformidad al artículo 6° de la Ley 27972 - Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, de otro lado el numeral 6 del artículo 20, establece que son atribuciones del alcalde el de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; siendo así, el artículo 43 del mismo cuerpo legal establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, en base al contenido del numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, el apartado 2.2 del numeral 2 del artículo 84 del mismo cuerpo legal, y en cumplimiento de las normas vigentes.





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECONOCER, designar un coordinador titular y un coordinador alterno, para que representen a la Municipalidad Distrital de Pichari en el Tema de "Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables y Gestión Territorial para la Promoción de la Salud", de acuerdo al siguiente detalle:

N°	COORDINADOR	ORDEN	DNI	AREA CORRESPONDIENTE
1	LIC. ENF. CARLOS MALLQUI SOTO	TITULAR	40514771	División De Salud Y Saneamiento Básico Rural
2	LIC. ANTROP. WILBER MAXIMO GAMBOA HUALLPA	SUPLENTE	40773614	División De Programas Y Servicios Sociales

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a Secretaría General, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFÍQUESE, la presente a la parte interesada y a las diferentes instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.  
Gerencia Municipal  
GD AyE  
Interesado  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
CPC. Hernán Palacios Tinoco  
ALCALDE

